



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarto Administrativo Oral de Sincelejo
Carrera 16 N° 22-51 Cuarto Piso, Torre Gentium, Tel. N°: (2754780 ext.2066)

TRASLADO DE LA SOLICITUD DE MEDIDA CAUTELAR

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 233 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, POR SECRETARÍA SE CORRERÁ TRASLADO POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS A LA SOLICITUD DE MEDIDA CAUTELAR PRESENTADA POR LA PARTE DEMANDANTE. Inicio de términos: once (11) de agosto de dos mil dieciséis (2016), a las 8:a.m. hasta el dieciocho (18) de agosto de dos mil dieciséis (2016), hasta las 6:00 p.m. Días inhábiles: 13, 14 y 15 de agosto de 2016.

| No | RAD. NO. | MEDIO DE CONTROL | DEMANDANTE | DEMANDADO |
|----|------------------------------|----------------------------------------|--------------------------------|---------------------------------------------------|
| 1 | 7001 33 33 004 2016-00023-00 | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO | ASOCAICION DE MINEROS DE SUCRE | CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUCRE - CARSUCRE |

Se fija el presente aviso por un (1) día, hoy diez (10) de agosto de 2016 a las 8:00 a.m.

JANNELLY PÉREZ FADUL
Secretaria

